

**LOJA SEDE EN CELICA**  
CITACION JUDICIAL  
JUIICIO: VERBAL SUMARIO  
CITO: Con el contenido de la demanda, auto de aceptación a trámite y más constancias procesales que anteceden al señor **FRANCO MANUEL PRADO CASTRO**, con el juicio 355-12, seguido por la señora **MELIDA GEORGINA JUMBO JUMBO**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, cuyo texto es como sigue:  
**AJUZGADO** Décimo Sexto Civil de Loja

periódico de amplia circulación de la ciudad de Quito, esto para no contradecir con la certificación emitida por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, en la que certifica que el antes mencionado mantiene su domicilio electoral en la provincia de Pichincha, dado que en esta localidad no existe prensa local, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta la autorización que le confiere al señor Dr. **KLEVER MARTINEZ**, abogado para que a su nombre y representación

ciudad para futuras notificaciones, de comparecer a juicio bajo prevenciones de continuar la causa en rebeldía, así como de la obligación que tiene de ANUNCIAR la prueba que presentarán en la Audiencia ÚNICA que tendrá lugar en este Despacho una vez que fuerte legalmente citado, audiencia a la que deberá comparecer personalmente o por medio de Procurador Judicial legalmente autorizado para transgír. 2) En lo que procede a Derecho, agréguese al expediente y téngase en cuenta la documentación

*Se pierde la virginidad de la fe para adquirir la maternidad de la razón.*

**NICOLÁS SALMERÓN**

Código de Procedimiento Civil, artículo 110 del Código Civil se la acepta a

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**EXTRACTO**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
ANDIER ALL TRAVEL REPRESENTACIONES  
MAYORISTAS DE TURISMO CIA. LTDA.**

La compañía **ANDIER ALL TRAVEL REPRESENTACIONES MAYORISTAS DE TURISMO CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Julio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.II.DJC.Q.13.004925 de 03 de Octubre de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

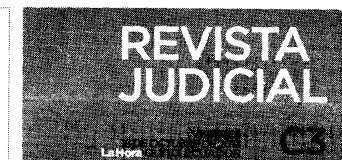
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "FOMENTARÁ EL TURISMO NACIONAL EN EL CONTINENTE, EN LAS ISLAS O ZONAS COSTERAS Y ZONAS RURALES Y URBANAS COMO OPERADORA DE TURISMO RECEPTIVO Y EL TURISMO INTERNACIONAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN, ADMINISTRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES..."

Quito, 03 de Octubre de 2013.

Dr. **Oswaldo Noboa León**  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

trámite en juicio VERBAL SUMARIO.  
2.- Cítese con el contenido de la demanda, así como con la providencia recaída al demandado **SALAZAR SALAZAR JAIME EDISON** se dispone citarlo por la prensa conforme lo estipulado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de amplia circulación de esta ciudad de Quito, mismas que deberán ser mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación. 3.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos. 4.- Téngase a lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese al proceso los documentos presentados. Téngase nota el casillero judicial para sus futuras notificaciones-NOTIFICUES Y CÍTESE.- 5) DRA. EDILMA ESMERALDA BORJA PAREDES, JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.  
Lo que comunico a usted, para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro de Ley. Atentamente,  
AB. LIGIA CUSHICONDOR  
SECRETARÍA  
Hay firma y sello  
P AC/956812/H

**EXTRACTO  
UNIDAD JUDICIAL  
ESPECIALIZADA TERCERA DE  
LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y  
ADOLESCENCIA DEL CANTON  
QUITO DE LA PROVINCIA DE  
PICHINCHA**  
JUIICIO: DIVORCIO POR CAUSAL N. 15422-2013-B.A.  
CUANTIA: INDETERMINADA  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
ACTOR: ENMA GRACIELA PALACIOS



**CAUSA: DIVORCIO POR CAUSAL N. 17203-2013-8543-R.**  
ACTOR: JORGE ENRIQUE PORTILLA PORTILLA  
DEMANDADA: ELSA JENNIFER ALVARES ORAMA  
CUANTIA: INDETERMINADA  
JUEZ: DRA. GYNA MARGARITA SOLIS VISCARRA -  
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.  
Quito, lunes 6 de mayo del 2013, las OHHSS. VISTOS: Auto de conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, en virtud de la Resolución No. 116-2012, dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 11 de septiembre del 2012, publicada en el Registro Oficial No. 810 de 16 de octubre de 2012. La demanda de divorcio presentada por JORGE ENRIQUE PORTILLA PORTILLA, se la califica de clara, precisa, completa y que reúne los demás requisitos de ley señalados en el Art. 67 del C.P.C.; por lo tanto, se la acepta a trámite en el vía del juicio

mento de la presente demanda de alimentos presentada por la señora, **WILLIAM PATRICIO SANCHEZ TAPIA**, portador de la cédula de ciudadanía No. 171312148-9 y por reunir los requisitos establecidos por la ley se acepta a trámite oral, establecido en la Ley Reformativa al Título V del Libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia publicada en el R.O.S.643 de 28 de julio de 2009. De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 11 e Innumerado 35 Ibidem, en concordancia con los Arts. 11, 44, 169 de la Constitución de la República, se fija como pensión alimenticia provisional de acuerdo a la Tabla de Pensiones Alimenticias elaborada por el Consejo de la Niñez y Adolescencia según Resolución No. 01-CNNA-2013 de 15 de enero del 2013, la cantidad de NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 91,00), mensuales más los beneficios de ley, que deberá suministrar la accionada señora **GEOCONDA FABIANA ESPARZA LOPEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía No. 171379283-4 a favor de su hijo **CESAR EDUARDO SANCHEZ ESPARZA**, desde la presentación de la demanda veinte y nueve de agosto del dos mil trece, por mesadas anticipadas dentro de los cinco primeros días de cada mes. Apertúrese la tarjeta y/o documento

**AVISO  
GRIMTECSA COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S.A.  
EN LIQUIDACIÓN**

En conformidad con el art. 393 de la codificación a la ley de Compañías, se notifica a los acreedores de la compañía **GRIMTECSA COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S.A.**, para que dentro del término de veinte días contados desde la tercera publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten sus derechos en la oficina de la Sra. Liquidadora, la misma que está ubicada en el Valle de los Chillos, ciudad de Sangolquí, Av. Luis Cordero y Pasaje s/n (entrada al parqueadero del C.C. River Mall).

Quito, 15 de octubre del 2013.

Lcd. **Natalia Angeilita Guerrero M.**  
LIQUIDADORA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía **MATCHREST CIA. LTDA.**, a la reunión de la Junta General de Accionistas que se llevará a cabo el día miércoles 23 de octubre del 2013, a las 16h30 en el lugar donde funciona la compañía ubicado en las calles Isabel la Católica y Cordero, con el fin de conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del informe económico presentado por el auditor financiero de la compañía desde el inicio del proyecto con inversiones de los socios y gastos efectuados.
2. Conocimiento, aprobación, análisis e instrumentación de las deudas contraídas por **MATCHREST CIA. LTDA.**
3. Conocimiento y análisis de la integración de capital de los socios en base a sus aportes de capital con la aplicación de carácter jurídico y económico para el efecto.
4. Conocimiento y aprobación del concepto de **MATCH BAR RESTAURANT** y políticas que se deben seguir por parte de quien esté administrando el negocio.
5. Conocimiento, rectificación y aprobación de todos los asuntos de carácter jurídico y económico de la compañía.
6. Varios.

Se convoca de manera especial al señor Auditor Contador de la empresa señor **Patricio Nuñez** y al abogado de la misma Dr. **Samuel Valarezo** quienes deberán estar presentes en la Junta General de Accionistas.

**Jorge Rodríguez Moreno**  
Gerente

**Carlos Hervás Chauvin**  
Presidente

AR/93263/cc P

AR/93263/cc P